

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **138**

Fecha: 20/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120180041400	Ordinario	GERARDO ANTONIO MESA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE ACCEDE A LO SOLICITADO. APLAZA AUDIENCIA Y ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR EL TÉRMINO DE UN MES. VB	17/09/2021		
05001310500120190051800	Ordinario	GONZALO MONSALVE AGUDELO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA POR CONTESTADA, RECONOCE PERSONERIA, FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 77° CPTSS Y SEGUIDAMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022 A LAS 02:00 PM.GF	17/09/2021		
05001310500120190057400	Ordinario	WILLIAM DE JESUS SOTO SANCHEZ	TECNOMAX LTDA EN LIQUIDACION	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE. YU	17/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018 00414

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GERARDO ANTONIO MESA** contra **ALBA LUZ RAMÍREZ NIETO Y OTRO**, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, la cual se encuentra coadyuvada por la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede al aplazamiento de la audiencia y se ordena la suspensión del proceso por el término de un mes, si vencido el término no existe pronunciamiento de las partes se procederá a señalar nueva fecha para audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

ana-gertrudis

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 17 de septiembre de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para responder la demanda venció el 13 de enero de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 07 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

GERALDINE FLOREZ Z

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00518

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad **MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S.** con NIT 900.437.941-7, como apoderado principal y al Dr. **CESAR AUGUSTO BEDOYA RESTREPO** identificado con CC N°98.641.958 y portador de la TP N°270.007 del CS. de la J., como apoderado sustituto, así mismo y en atención a la sustitución allegada al correo del despacho [el día 12 de marzo de 2021](#), se reconoce personería al Dra. FERNANDA CORREA YEPES identificada con CC N°1.128.448.862 y portador de la TP

Nº238.719 del CS. De la J., para representar los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por lo que se entiende revocada la sustitución inicialmente conferida al abogado **CESAR AUGUSTO BEDOYA RESTREPO**.

Se reconoce personería a la Dra. **LUZ ADRIANA PEREZ**, identificada con CC N°1.036.625.773 y portadora de la TP N°242.249 del CS. de la J., según escritura pública 1069, en calidad de apoderada principal para representar los intereses de **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Se reconoce personería al Dr. **JHON WALTER BUITRAG PERALA**, identificado con CC N°1.016.019.370 y portador de la TP N°267.511 del CS. de la J., en calidad de apoderado principal, según poder otorgado para representar los intereses de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

Se fija como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y seguidamente **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M).

Se solicita a los apoderados remitir al correo electrónico del despacho los correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

2019 00574

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **WILLIAM DE JESUS SOTO SANCHEZ** contra **TECNOMAX LTDA "EN LIQUIDACION"**, se advierte por parte de esta servidora judicial, que a la fecha la parte demandante no ha aportado la constancia de remisión de la citación para notificación personal y la citación por aviso para notificación personal remitidas a la demandada, lo cual fue requerido por auto del 29 de abril de 2021.

Dado lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que cumpla con lo requerido en dicho auto, para lo cual se le otorga el término de un mes, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA